



ESPAÑA

**ANEXO A LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS**

***PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)***

MARZO 2011

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIDAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (CCAC)
PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)**

**RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL
DEL PROTOCOLO V DE LA CCAC¹**

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: ESPAÑA

PERÍODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN: 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010

Formulario A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario I: Otros asuntos pertinentes	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2010) <input type="checkbox"/> no se aplica

¹ De conformidad con la decisión correspondiente de la Primera conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CCAC, esta portada debería usarse como **complemento** de los formularios detallados para la presentación de información aprobados en la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CCAC cuando no haya cambios sustanciales en la situación respecto de los REG, como resultado de un conflicto o de las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones del Protocolo V, y cuando la información que deba presentarse en alguno de los formularios de un informe anual sea la misma que en los informes anteriores.

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O
DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (CCAC)
PROTOCOLO SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)
(PROTOCOLO V)**

FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

**De conformidad con el artículo 10, párrafo 2 b), del Protocolo y la Decisión
de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V**
(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria
del 5 de noviembre de 2007)

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

Punto(s) de contacto nacionales: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior, Europa y Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: + 34.91.394.8678

Correo electrónico: luis.gomez@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria (OAH)

Tel.: +34.91.583.8354

Fax: +34.91.583.8450

Correo electrónico: antonio.viu@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Política de Defensa

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5277

Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: gantbec@fn.mde.es

Fecha de presentación: 31 MARZO 11.

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando asistencia técnica y de formación, financiera, material y de recursos humanos a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo, pero que tienen territorios afectados por la contaminación de restos explosivos de guerra. Además, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, aporta asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo, en el aspecto de la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra en la zona de despliegue (como viene detallado en el apartado b) del formulario F).

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de la educación sobre los riesgos a la población civil. Asimismo, aporta formación en desminado y limpieza de restos explosivos, según se detalla en el apartado a) del formulario F.

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a otras Altas Partes Contratantes y no Contratantes en el presente Protocolo en el aspecto de la toma de precauciones, así como labores de prevención y sensibilización de accidentes con minas y otros artefactos explosivos que sean factibles para proteger a la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra que puedan existir en su zona de despliegue (como se detalla en el apartado b) del formulario F).

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6

NO ES APLICABLE

Otra información pertinente

España está aportando, allí donde tiene desplegadas fuerzas armadas en operaciones de paz, asistencia a las organizaciones o misiones humanitarias, y les aporta la información de la que disponga sobre la ubicación de restos explosivos de guerra, en la zona de despliegue de sus fuerzas (detallado en el apartado b) del formulario F).

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7

España ha destinado en 2010 cerca de 4.750.000 euros a la acción contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra (incluidos los procedentes de la utilización de municiones de racimo) y la asistencia a víctimas, bien a través de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales y regionales (ONU, OEA, OTAN), o financiando directamente proyectos de organizaciones internacionales (Cruz Roja Española) y organizaciones no gubernamentales (“Movimiento por la Paz”, “DanChurchAid”, “MAG”, “Handicap Internacional”). También se ha financiado las actividades de organismos/entidades de apoyo a la Convención sobre Minas Antipersonal (Programa de Patrocinio). En el Formulario F se expresa en detalle la contribución española a la acción contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra (en especial, los derivados de la utilización de municiones de racimo), la atención a víctimas, sensibilización, formación, etc.

Otra información pertinente

España es uno de los todavía pocos países que es Estado parte de todo el entramado jurídico que constituye la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)*, es decir, España es parte en la Convención y en sus cinco Protocolos anexos, incluidas las enmiendas al cuerpo de la Convención y al *Protocolo II sobre empleo de minas, armas trampa y otros artefactos*.

España es además Estado parte en la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre la prohibición de minas antipersonal)*, y promulgó la Ley 33/98 de “Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar”, que contiene sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, y hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra, incluidos los derivados de la utilización de municiones de racimo.

España participó en las negociaciones del conocido como proceso de Oslo y suscribió la *Convención sobre Municiones de Racimo* en la Conferencia Diplomática de Dublín de mayo de 2008. En julio de 2008 España estableció una moratoria unilateral con el fin de prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación y transferencia de esas municiones, anticipando así *de facto* los efectos de este nuevo instrumento de Derecho Internacional Humanitario para España. El 3 de diciembre de 2008 España firmó la Convención en Oslo y el 17 de junio de 2009 depositó ante el Secretario General de Naciones Unidas el instrumento de ratificación, siendo España el décimo Estado Signatario en ratificar esta Convención, que entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En marzo de 2009 las Fuerzas Armadas españolas finalizaron la eliminación de las municiones de racimo existentes en sus arsenales. Esta destrucción eximió a aquellas municiones, que de acuerdo al artículo 3.6. de esta Convención, pueden ser retenidas para el desarrollo y entrenamiento en técnicas

de detección, limpieza, y destrucción de estas municiones y para el desarrollo de sus contramedidas (actualmente existen para este fin 731 granadas de mortero y 16 bombas de aviación).

España declaró su firme compromiso de cumplir las disposiciones de la Convención referidas a la cooperación y la asistencia internacionales (sobre todo en relación con la ayuda a las víctimas, sus familias y comunidades a las que pertenezcan), incorporándolos a la acción que ya viene desarrollando en el ámbito de la acción de las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra, y el tráfico ilícito y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, y municiones y explosivos correspondientes.

España, en calidad de miembro de la comunidad de donantes, es uno de los principales contribuyentes técnicos y financieros al esfuerzo global llevado a cabo en el ámbito de la acción tanto contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra, la destrucción de existencias, la limpieza de áreas contaminadas, y la asistencia a las víctimas (que incluye la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica), a sus familias y a las comunidades a las que pertenecen.

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8

A continuación se expresa en detalle la contribución española a la acción contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra (en especial, los derivados de la utilización de municiones de racimo), la atención a víctimas, sensibilización, formación, etc.:

I. FINANCIACIÓN DE ÓRGANOS, ONGS Y ENTIDADES DE APOYO A LAS CONVENCIONES SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES EN RACIMO

- *Programa de Patrocinio (Sponsorship Program)* de la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR): 56.884,05 €. Financiación de la participación de 14 delegados de 8 países de Iberoamérica (Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y Uruguay) en la Primera Reunión de Estados Parte de la CMR en Vientiane (Laos) del 8 al 12 de noviembre de 2010.

II. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A FONDOS FIDUCIARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

- *Fondo Fiduciario para la asistencia a la acción contra las minas*, de la Organización de Naciones Unidas (ONU): 50.000 €.
- *Programa de Asistencia a la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA)*, de la Organización de Estados Americanos (OEA): 567.000 €, en favor de proyectos de atención y reintegración social de víctimas en América Central y Colombia, y programas de desminado y limpieza de áreas contaminadas por restos explosivos de guerra en Ecuador, Nicaragua y Perú.

III. FINANCIACIÓN BILATERAL/MULTILATERAL

Colombia

- *Acceso efectivo a los derechos de las víctimas civiles del conflicto armado en Colombia, en especial a las víctimas de minas antipersonal*, presentado por Handicap Internacional ASBL/UZW, por importe de 295.416 €.

El proyecto está integrado en el gran marco de acción contra minas de Handicap International para los próximos 4 años, que busca desarrollar procesos de asistencia y de fortalecimiento institucional en beneficio de las víctimas civiles del conflicto armado, especialmente de las víctimas civiles de accidentes de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en los departamentos más afectados del país (Antioquia, Bolívar, Santander y Nariño).

En este sentido, el proyecto responderá a la necesidad de mejorar el acceso efectivo y oportuno de los derechos, el cubrimiento de los vacíos en la atención y el mejoramiento de la capacidad local de respuesta. Desde el inicio, las actividades del proyecto se incluirán en los planes departamentales de acción integral contra minas antipersonal buscando mejorar la articulación de las acciones con la red oficial de servicios.

La población destinataria de la acción será de 400 víctimas y sus familias incluyendo las actuales y aquellas que posiblemente se presentarán durante el tiempo de ejecución del proyecto. El proyecto no sólo se concentrará en los procesos de atención en salud y de rehabilitación sino que también aportará alternativas concretas para incidir en la construcción de política pública y programas que se adelanta en el marco de la AICM del país.

A nivel metodológico, el desarrollo de las actividades y la construcción de procedimientos y herramientas serán de manera participativa, así como también, se procurará por mantener la interacción permanente entre los socios, comunidades de los 4 departamentos, beneficiarios y sus familias durante la ejecución del proyecto.

- *Reducción de impacto por contaminación por armas en víctimas civiles*, con la Cruz Roja Española, por importe de 744.000 €. (Total previsto para cuatro años, cuatrienio 2009-2012: 2.970.000 €).

El objetivo es contribuir a reducir el impacto humanitario que la contaminación por armas explosivas produce en Colombia, a través del fortalecimiento del sistema de respuesta, preventiva y posterior, ante accidentes en la población civil en ocho departamentos clave: Antioquia, Bolívar, Cauca, (Valle del) Cauca, Chocó, Córdoba, Huila y (Norte de) Santander. Se presenta como continuidad de la actuación que en este sector están llevando a cabo la CRC-CRE desde 2007 con el apoyo de la AECID. Comprende actuaciones en el ámbito local-comunitario, departamental y nacional de tipo prevención, asistencia, acompañamiento a víctimas y su núcleo familiar, fortalecimiento del tejido inter-institucional, incidencia y sensibilización.

- *Acompañamiento a víctimas de minas y municiones sin explotar*, a la ONG “Movimiento per la pau”, por importe de 198.900 €.

Se trata de una propuesta en la línea de atención y acompañamiento a víctimas de minas y municiones de guerra de los Departamentos de Antioquia, Nariño, Cauca y Caquetá. El acompañamiento con ayuda humanitaria y recursos logísticos ha sido el único mecanismo efectivo en Colombia para garantizar el acceso efectivo a la ruta de atención institucional por parte de las víctimas.

Por otro lado la propuesta presenta acciones interesantes más allá del acompañamiento a las víctimas para su acceso efectivo a la Ruta de Atención institucional para víctimas. Se prevé un acompañamiento jurídico que a veces es necesario para el goce efectivo de los derechos de algunas de las víctimas que no han podido acceder ni a la ruta ni a la indemnización.

Congo (República Democrática del):

- *Programa de acción humanitaria contra las minas para los desplazados, refugiados y comunidades afectadas por la guerra en Katanga (RDC)*, presentado por DanChurchAid, por importe de 301.306 €

El proyecto financiará la actuación de 2 equipos de desminado manual y educadores, que actuarán en la provincia de Katanga del Norte, en campos minados identificados durante 2009 y 2010. En las tareas de sensibilización para prevención de accidentes, también se tratará la educación para la prevención del VIH, dada la alta incidencia en esta área.

Líbano:

- *Programa de recuperación del conflicto del Líbano: limpieza del campo de batalla en el Líbano meridional*, presentado por Mines Advisory Group (MAG), por importe de 600.000 €.

A través de este proyecto, con la intervención de 2 equipos de expertos, MAG apoya al Centro de Lucha contra las Minas del Líbano (LMAC), para reducir las amenazas por las municiones de racimo, despejando las tierras en el Sur para que puedan recuperar su capacidad productiva. LMAC prioriza las zonas en base al uso de la tierra para la agricultura, potenciales proyectos de desarrollo y riesgo para la vida.

- *Acción humanitaria de eliminación de minas en el Sur del Líbano*, presentado por DanChurchAid, por importe de 307.383 €.

Se trata de continuar con los esfuerzos de despejar las municiones de racimo en el Sur del Líbano, con los equipos que ya están trabajando con fondos aportados por UNMAS y la Comisión Europea, a los que se uniría el equipo que se propone ahora.

Además, España ha hecho y está haciendo una importante contribución en el ámbito de la formación de especialistas en remoción de minas y artefactos explosivos y las fuerzas armadas españolas desplegadas en operaciones de paz están llevando a cabo limpieza de zonas contaminadas por minas y restos explosivos de guerra.

IV. CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID)

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores (Nivel EOD I y II) de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra.

El CID está financiado por el Ministerio de Defensa, y algunas de sus actividades cuentan con la co-financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El coste de mantenimiento y funcionamiento administrativo del Centro es de 47.000 € anuales, excluidos los costes de personal de los 38 instructores adscritos.

Además, nuestro país alberga el Centro de Excelencia OTAN contra artefactos explosivos improvisados (IEDs), ubicado en la Academia de Ingenieros de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:

Los cursos que se imparten en el “Centro Internacional de Desminado” (CID) pueden ser “básicos” (EOD I) o de “instructores” (EOD II). El primero de ellos, dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra. El segundo de ellos, dirigido a personal más cualificado, tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes. El primero de ellos tiene una duración de 4 semanas y el segundo de 6, y ambos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde antes de su creación, el CID ha realizado 41 cursos de desminado (EOD I y EOD II), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 900 operadores e instructores en desminado, procedentes de 18 países (Afganistán, Angola, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia y Senegal).

Alguno de estos cursos, ha exigido el desplazamiento de nuestros instructores a los países de origen para impartirlos, como sucedió con los casos de Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Desde los inicios de esta iniciativa docente, nuestro país ha gastado en estos cursos de desminado humanitario más de tres millones y de euros.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos para expertos extranjeros:

- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Jordania.** Se realizó entre el 18 de enero y el 26 de febrero, en las instalaciones del CID, para 25 alumnos de ese país. Coste: 133.117 €.
- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Colombia.** Se realizó entre el 12 de abril y el 21 de mayo, en las instalaciones del CID, para 25 alumnos de ese país. Coste: 126.685 €.
- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Perú.** Se realizó entre el 08 de noviembre y el 17 de diciembre, en las instalaciones del CID, para 25 alumnos de ese país. Coste: 136.066 €.

Además de los cursos para extranjeros relacionados anteriormente, el CID ha organizado en el periodo de este informe otros cursos nacionales, como preparación previa al despliegue en zonas en que se estén llevando a cabo operaciones de paz o de distribución de ayuda humanitaria, y exista riesgo de minas antipersonal y/o contaminación de restos explosivos de guerra.

En 2011 está previsto que se impartan 4 cursos de desminado en las instalaciones del Centro, para expertos procedentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Chile, Líbano y Colombia.

V. ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

Afganistán:

Durante 2010 España ha contado en *ISAF* con tres Grupos de Desactivación de Explosivos, además de diverso personal titulado en reconocimiento de municiones. Su despliegue ha sido en la Zona

Regional Oeste, concretamente en *Qala I Naw*. Se desplegó un equipo más durante tres meses en el Aeropuerto de Kabul. La valoración económica del apoyo prestado en 2010 asciende a 650.000 €.

Líbano:

Como fuerza de *UNIFIL*, España cuenta con la presencia de un Grupo de Desactivación de Explosivos y diverso personal de reconocimiento de explosivos. Este Grupo de Desactivación de Explosivos, dividido en dos Equipos de Desactivación (EDE), da servicio a todo el Sector Este, incluyéndose el apoyo a los batallones indio, indonesio y nepalí y a una compañía malaya. La valoración económica del apoyo prestado en 2010 asciende a 460.000 €

Otra información pertinente

Como continuación a lo expresado en el anterior Formulario, cabe decir que la cooperación internacional española en estos ámbitos se lleva a efecto utilizando bien los Fondos fiduciarios de distintos organismos internacionales y regionales, o de forma bilateral y/o multilateral, tal como se contempla en los instrumentos internacionales de los que España es Estado Parte (ver Formulario E).

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico

España cumple escrupulosamente con las medidas preventivas de carácter genérico, indicadas en el punto 3 del Anexo Técnico del Protocolo V

Otra información pertinente

NADA QUE RESEÑAR.

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11

España ha establecido las medidas oportunas para el cumplimiento de este Protocolo.

Otra información pertinente

NADA QUE RESEÑAR

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

Alta Parte Contratante: ESPAÑA.

[Período sobre el que se informa: de 01/ENERO/2010 a 31/DICIEMBRE/2010]

Otra información pertinente

NADA QUE RESEÑAR